

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### **Considerandos**

De acuerdo a las proyecciones de la población 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Estado de Guanajuato en el ejercicio 2017 cuenta con una población de cinco millones novecientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco personas, distribuidas en los 46 municipios que conforman la entidad.

El análisis del sector económico del Estado, podemos mencionar que el Producto Interno Bruto (PIB) de Guanajuato en 2013, representó el 4.0% con respecto al total nacional y en comparación con el año anterior tuvo un incremento del 3.9%<sup>1</sup>.

El indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAE), ofrece un panorama de la situación y evolución económica del estado en el corto plazo. Para el segundo trimestre de 2015 reportó que, Guanajuato registró un incremento en su índice de actividad económica de 9.4% con respecto al mismo periodo del año anterior. De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, el estado de Guanajuato cuenta con 211,985 unidades económicas, lo que representa el 4.8% del total en el país.

Entre las principales actividades económicas del Estado se encuentran: comercio (15.4%); servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles (11.5%); construcción (9.0%); fabricación de maquinaria y equipo (7.5%); fabricación de productos derivados del petróleo y carbón industria química; industria del plástico y del hule (7.1%); e, industria alimentaria (7.0%), que en conjunto representan el 57.5% del PIB estatal.

Los sectores estratégicos en el estado de Guanajuato son: agroindustrial, autopartes-automotriz, productos químicos, cuero-calzado y confección-textil-moda. A futuro, se espera que sean: servicios de investigación, turismo, equipo médico, farmacéuticos y cosméticos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2035, hace mención que con base en las metodologías reconocidas, foros ciudadanos y académicos, en su fase de diagnóstico identificó la problemática principal del componente innovación y desarrollo tecnológico como: la baja apropiación de innovación y desarrollo tecnológico, lo cual está originando diferentes efectos y problemas en la sociedad, tales como: bajo nivel de competitividad, no se genera conocimiento y tecnología propia, industria obsoleta, poco desarrollada y

deficiente, escaso conocimiento de las tendencias mundiales, alto impacto ambiental de los procesos productivos, bajo dinamismo económico, poca cultura de propiedad intelectual, escasa investigación en ciencias sociales.

Así mismo en el Plan Estatal de Desarrollo 2035, se identificó la problemática principal del componente empresa y empleo como: el bajo desempeño en las empresas y articulación de las cadenas productivas, lo cual origina diferentes efectos, tales como: El aumento de actividades económicas informales, bajo crecimiento económico estatal, baja presencia en el comercio exterior mundial por sector, producción con bajo valor agregado, falta de sinergia empresarial, atomización productiva, dependencia del precio de bienes de consumo (commodities), baja diversificación económica, bajos eslabonamientos, productivos, baja generación de empleos, poco atractivo para la inversión extranjera, salarios precarios.

Por lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2035, contempla en su Dimensión 3. Economía, cuatro ejes de actuación con una orientación prioritaria marcada por las tendencias y el entorno de nuestra realidad, para lograr: una educación para la competitividad; innovación y desarrollo tecnológico; empresa competitiva y empleo digno; e Infraestructura y logística.

El Plan contempla en su Componente 3.1, apartado 3.1.2 Innovación y Desarrollo tecnológico, en particular en su Objetivo Estratégico: Desarrollar organizaciones innovadoras orientadas a los resultados, conectadas, equilibradas y abiertas al exterior, priorizando específicamente impulsar el desarrollo de personas con actitud y aptitud innovadora como el aspecto clave de la innovación en el estado, promover la incorporación de la innovación en el modelo de negocio de las empresas, asegurar la difusión y transferencia del conocimiento a las empresas, generar el conocimiento necesario para mantener la competitividad de las empresas y contribuir a la diversificación hacia sectores más intensivos en conocimiento, contar con las condiciones de entorno favorables que ayude a los distintos agentes en el desempeño de las actividades innovadoras, y garantizar la articulación de las actividades de innovación en el estado al entorno global.

También en su apartado 3.1.3 Empresa y empleo, contempla como Objetivo Estratégico: Convertir a Guanajuato en un estado que logra una plataforma económica de elevada competitividad, diversificación y fuerte internacionalización; y considera como objetivos específicos, el impulsar la creación de empresas de valor añadido, incrementar la productividad de las empresas y los grupos empresariales, garantizar las oportunidades de trabajo decente y protección de las personas, impulsar la apertura al exterior de las empresas y la sociedad e incrementar el desarrollo de sectores de valor agregado.

En este contexto, alianzas estratégicas, interacción entre empresas, institutos de investigación, universidades y otras instituciones son la base del análisis de los sistemas nacionales, regionales y locales de innovación; por lo que la fortaleza principal para Guanajuato reside en el incremento paulatino de la inversión en proyectos de investigación de ciencias aplicadas y humanísticas, para conciliar la relación de la economía-sociedad-innovación, ciencia y tecnología, con el fin de acceder a un desarrollo económico con mejores alcances en el nivel nacional e internacional en los sectores productivos. Por lo que el propósito es lograr un acuerdo implícito o explícito para fomentar el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la competitividad, en donde los diferentes actores gobierno, academia y sector privado conjuguen esfuerzos y definan compromisos dirigidos a este propósito.

El Programa de Gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de marzo de 2013, su actualización 2016-2018 publicado con fecha 24 de noviembre de 2015 y su fe de erratas con fecha 8 de diciembre de 2015, por lo que tiene como objetivo fundamental incrementar la capacidad de ejecución de las instituciones de gobierno, mediante la definición de estrategias transversales y la priorización de proyectos estratégicos, así como el establecimiento de un adecuado esquema de monitoreo y control. Por lo anterior, en su Estrategia III. Impulso al Empleo y la Prosperidad, fija como objetivo el impulsar una económica basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación; y expone como proyectos específicos en esta estrategia transversal:

- Profesionalización: Fortalecer las capacidades laborales de los guanajuatenses para su incorporación exitosa en las cadenas productivas;
- Cadenas de valor e innovación: Incrementar la productividad y competitividad de las unidades económicas para la generación y fortalecimiento del empleo;
- Comercialización de productos guanajuatenses: Fortalecer la comercialización de los productos guanajuatenses en los mercados internacionales;
- Articulación productiva local: Generar más y mejores oportunidades de empleo para las personas.
- Innovación y desarrollo tecnológico: impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.

Bajo este contexto, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural dentro de sus atribuciones para mejorar el ingreso de la sociedad rural, contempla como prioritario inducir la generación y el uso de tecnología que incremente la productividad y la calidad de los productos agrícolas, disminuyendo paralelamente los costos y riesgos de la actividad sin deteriorar los recursos naturales, más bien, promoviendo su conservación y mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, se dispuso a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural la ejecución del Programa de Apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio fiscal de 2018.

Por lo tanto, con el propósito de cumplir las metas y acciones que forman parte de los instrumentos de planeación del Estado, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos estatales, se expiden las presentes Reglas de Operación para establecer los requisitos y procedimientos que se llevarán a cabo para la ejecución de las acciones en torno a la investigación, innovación, validación y desarrollo de tecnología agrícola.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

## **Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio fiscal de 2018**

### **Capítulo I Disposiciones generales**

#### **Objeto de las Reglas**

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen como objeto establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos derivados Programa de Apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio fiscal de 2018, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

#### Glosario de términos

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Asignación de recursos estatales que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, otorga para acciones en materia de investigación y desarrollo de tecnología agrícola, en las modalidades que se establecen las presentes Reglas de Operación;
- II. **Convenio:** Instrumento jurídico cuyo objetivo es establecer actividades específicas de un área académica, científica u organización, y/o administrativa en particular, con la finalidad de realizar acciones en materia de investigación y desarrollo de tecnología agrícola;
- III. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IV. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- V. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VI. **Instancias Operadoras:** Aquellos centros o instituciones académicas, instituciones de educación superior, centros de investigación y de desarrollo, asociaciones civiles, así como las demás organizaciones agroalimentarias formalmente establecidas en el Estado de Guanajuato que tengan por objeto generar conocimientos e innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sustentable de las unidades de producción agroalimentarias y los sistemas producto agrícolas del Estado de Guanajuato;
- VII. **Personas morales:** Agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley, les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;
- VIII. **Persona beneficiada:** Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva, así como aquellas agremiadas a organizaciones agroalimentarias, que reciben el apoyo conforme al procedimiento señalado en las presentes Reglas de Operación;
- IX. **Programa:** Programa de Apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio fiscal de 2018;
- X. **Proyecto estratégico:** Conjunto de actividades que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, y que en el contexto de las prioridades definidas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, contribuye al logro de los objetivos y metas del programa correspondiente, dentro del marco de su propia estrategia;
- XI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio fiscal de 2018;
- XII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo

- de los programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XIV. **Sistema Producto o Cadena Productiva:** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos y servicios de la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización; que tienen por objeto mejorar el desarrollo de la cadena. Su objeto y naturaleza se regulan por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y
- XV. **Unidad de Producción beneficiada:** Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva, así como aquellas agremiadas a organizaciones agroalimentarias, que reciben el apoyo conforme al procedimiento señalado en las presentes Reglas de Operación.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 3.** La DITA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

### **Capítulo II Del Programa**

#### **Diseño del Programa**

**Artículo 4.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es que las unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola apoyadas, usan y aplican los recursos asignados para su profesionalización y mejora de su competitividad.

El Programa tiene el propósito de que las unidades de producción agroalimentarias y sistemas productos agrícolas mejoren sus procesos y tecnologías productivas, y sus principales componentes son:

- I. Apoyo a proyectos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados;
- II. Apoyo a proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de la productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria organizadas implementados.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de proyectos
- II. Autorización de proyectos implementarse
- III. Suscripción de convenios con las unidades de producción o sistemas producto para la implementación de los proyectos autorizados
- IV. Radicación de recursos para la implementación de los proyectos convenidos
- V. Supervisión de a la implementación de los proyectos en ejecución.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 5.** El Programa tiene como objetivo general, apoyar el mejoramiento de los procesos productivos agropecuarios y forestales, aportando conocimiento y tecnología a la solución de los problemas mediante el apoyo para la implementación de proyectos de investigación e innovación, validación y desarrollo de tecnología agrícola.

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 6.** El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Apoyar la implementación de proyectos de investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología, y de fomento a los Sistema Producto o Cadenas Productivas, para el mejoramiento de su productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad;
- II. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las Unidades de Producción Agroalimentaria y de valor organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva;
- III. Fomentar la integración y fortalecimiento de los Sistemas Producto o Cadena Productiva estratégicas para el Estado; y
- IV. Apoyar el encadenamiento competitivo, eficiente y rentable entre grandes empresas que promuevan la integración a las cadenas productivas a las empresas de las Unidades de Producción Agroalimentarias.

#### **Mecanismos de coordinación y colaboración**

**Artículo 7.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

### **Capítulo III**

#### **Población potencial y objetivo**

##### **Población potencial**

**Artículo 8.** Constituyen la población potencial, todas las Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva, así como aquellas agremiadas a organizaciones agroalimentarias, con apertura a nuevas tecnologías en el campo.

##### **Población objetivo**

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo del Programa, las Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva, así como aquellas agremiadas a organizaciones agroalimentarias, con capacidad de implementar proyectos estratégicos enfocados a atender aspectos relacionados con la investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología, y de fomento a los Sistema Producto o Cadenas Productivas.

##### **Población beneficiada directa**

**Artículo 10.** La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 05 Sistemas Productos, Cadenas Productivas, u organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas, del sector rural en el estado de Guanajuato.

#### **Capítulo IV Componentes del Programa**

##### **Componentes del Programa**

**Artículo 11.** El Programa contempla los apoyos bajo los siguientes Componentes:

- I. Apoyo a proyectos estratégicos de investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología; y
- II. Apoyo a proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de su productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentarias organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva legalmente constituidos.

#### **Capítulo V Requisitos de acceso a los apoyos**

##### **Requisitos de acceso**

**Artículo 12.** Los requisitos de acceso del Programa serán los siguientes:

- I. Requisitos de acceso para el Componente de Apoyos a proyectos estratégicos de investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología:
  - a) Solicitud en formato libre, dirigido a la persona titular de la SDAyR;
  - b) Plan Anual de trabajo del Sistema Producto o Cadena Productiva y/o del proyecto estratégico a implementar;
  - c) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
  - d) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda, para acreditar la representación legal;
  - e) Cédula de identificación fiscal;
  - f) Listado de personas integrantes;
  - g) Identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente de quien ostente la representación legal;
  - h) Protocolo del proyecto estratégico con base en la Guía para la presentación del protocolo del proyecto estratégico (Anexo II);
  - i) 3 cotizaciones desglosadas por concepto de los bienes o servicios a adquirir;
  - j) Documento comprobatorio del número de cuenta bancaria y la CLABE; y
  - k) Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses de antigüedad).
- II. Requisitos de acceso para el Componente de Apoyos a proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de su productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva.
  - a) Solicitud única de apoyo: Se requisitará en ventanilla de atención (Anexo I);

- b) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- c) Acta de la última asamblea celebrada en el año en curso o en el año inmediato anterior;
- d) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda, para acreditar la representación legal;
- e) Cédula de identificación fiscal;
- f) Identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente de quien ostente la representación legal;
- g) Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses de antigüedad);
- h) Plan rector actualizado que incluya el plan anual de fortalecimiento;
- i) 3 cotizaciones desglosadas por concepto de los bienes o servicios a adquirir;
- j) Protocolo del proyecto estratégico con base en la Guía para la presentación del protocolo del proyecto estratégico. Anexo II; y
- m) Documento comprobatorio del número de cuenta bancaria y la CLABE.

#### **Criterios de priorización**

**Artículo 13.** Las solicitudes de apoyo para los proyectos presentados al Programa serán evaluadas para su aprobación, considerando los siguientes criterios de priorización:

- I. Que sean presentadas por un Sistema Producto o Cadena Productiva, u organizaciones agroalimentarias, en colaboración con un técnico especialista (con experiencia comprobable) en el proyecto a desarrollar, que preferentemente esté respaldado por algún centro de investigación, de educación superior, de desarrollo tecnológico, organismos públicos o privados del sector social, cuyo objeto social, entre otros, sea la investigación, innovación y/o transferencia de tecnología.
- II. Que las Unidades de Producción Agroalimentaria que presenten sus proyectos a través de su organización, preferentemente estén legalmente constituidas.
- III. Que los proyectos presentados, en sus objetivos atiendan aspectos relacionados con la investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología, y de fomento a los Sistema Producto o Cadena Productivas para el mejoramiento de su productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad.
- IV. Que los proyectos presentados por las Unidades de Producción Agroalimentaria, sean estratégicos para la SDAyR o Gobierno del Estado de Guanajuato con base en los instrumentos de planeación.
- V. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada.
- VI. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos.
- VII. Considerar el beneficio del mayor número de Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato, asegurando su participación activa y demás agentes de los Sistema Producto o Cadena Productiva que tengan impactos positivos en la conservación de los recursos naturales y medio ambiente.
- VIII. Que en las Unidades de Producción Agroalimentaria solicitante, tengan incluidas personas con alguna discapacidad; o migrantes repatriados o cooperantes.

#### **Acceso equitativo**

**Artículo 14.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAyR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los

derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

## Capítulo VI El SIAREG

### SIAREG

**Artículo 15.** Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud (Anexo I), el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DITA, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

## Capítulo VII Gasto

### Programación presupuestal

**Artículo 16.** El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0172 denominado Programa de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 por un monto de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

### Metas programadas

**Artículo 17.** Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2018, son como a continuación se señala:

Meta	Alcance	Unidad de medida
Implementación de proyectos estratégicos de investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología, para el mejoramiento de la rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las Unidades productivas Agroalimentarias y Sistemas Producto del Estado.	3	Proyectos estratégicos implementados
Apoyo a proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de su productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades	2	Proyectos estratégicos implementados

de producción agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva legalmente constituidos.		
--	--	--

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal del Programa y disponibilidad de recursos.

#### **Gastos de operación**

**Artículo 18.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para supervisión, seguimiento y verificación. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAyR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

#### **Acta de cierre**

**Artículo 19.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

### **Capítulo VIII Tipos de apoyo**

#### **Tipos de apoyo**

**Artículo 20.** Los apoyos que contempla el Programa se otorgarán bajo los siguientes componentes y tipos de apoyo:

- I. Componente de Apoyos a proyectos estratégicos de investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología para el mejoramiento de la rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las Unidades productivas Agroalimentarias y Sistemas Producto o Cadena Productiva del Estado.

Los tipos de apoyo son:

- a) Servicios personales: Todos aquellos gastos inherentes al trabajo de campo y laboratorio necesarios para atender las actividades contempladas en el proyecto correspondiente;
- b) Adquisición de equipos, materiales y suministros: Todos aquellos equipos, materiales o suministros relacionados con el proyecto, tales como papelería, insumos, combustibles y lubricantes;
- c) Servicios generales: Aquellos gastos relacionados con mantenimiento de equipo o maquinaria, servicios especializados, gastos para capacitación, publicaciones y materiales requeridos para difusión de los resultados del proyecto; y traslados;
- d) Gasto de operación, que deberá ser el mínimo indispensable para el cumplimiento de los fines del convenio; y
- e) Todos aquellos conceptos que se encuentren incluidos en el proyecto y sean necesarios para su implementación, sujetos a dictamen de la DITA.

No se considerarán sujetos de apoyo los siguientes conceptos:

- a) Compra o renta de tierras o inmuebles;
- b) Compra de equipo de cómputo, fotografía y video;
- c) Compra de maquinaria;
- d) Compra de cualquier tipo de vehículo;
- e) Reparaciones mayores, refacciones y compra de llantas; y

- f) Pago de pasivos.
- II. Componente de apoyos a proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de su productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva legalmente constituidos.

Los principales proyectos estratégicos y rubros que pueden ser apoyados son los siguientes:

- Profesionalización. Principalmente pago por servicios profesionales, como prestadores de servicios que cumplan con el perfil necesario para el cumplimiento del objeto de los Sistemas Producto o Cadenas Productivas del Estado de Guanajuato a fin de asegurar su profesionalización, primordialmente para el facilitador, asistente, servicios contables, así como capacitación;
- Comunicación. Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos técnicos, de producción, sanidad; e información de orden económico y comercial de interés, o bien, para discutir problemas específicos y plantear propuestas de solución;
- Renta de espacios para su participación en eventos tanto nacionales como internacionales; construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands) en ferias nacionales e internacionales;
- Elaboración de material de promoción y guías empresariales que faciliten el acceso a mercados de los productos y servicios de los Sistema Producto o Cadenas Productivas guanajuatenses; y
- Todos aquellos conceptos que se encuentren incluidos en el proyecto y sean necesarios para su implementación, sujetos a dictamen de la DITA.

Para el Componente II, no se considerarán sujetos de apoyo los siguientes conceptos:

- Compra o renta de tierras o inmuebles;
- Compra o renta de cualquier tipo de vehículo;
- Compra de equipo fotográfico y video;
- Reparaciones mayores, refacciones y compra de llantas; y
- Pago de pasivos.

#### Montos y porcentajes de apoyo

**Artículo 21.** Los montos y porcentajes de apoyo para cada uno de los Componentes, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Unidad de medida	% de apoyo, con base en el costo total del proyecto
Componente I. Apoyo a proyectos estratégicos de investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología.	Proyecto estratégico implementado	Hasta el 100% sin rebasar \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
Componente II. Apoyo a proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento	Proyecto estratégico	Hasta el 50% sin rebasar \$300,000

de su productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva legalmente constituidos.	implementado	(Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
---	--------------	-------------------------------------

#### **Aportación de las Unidades de Producción beneficiadas**

**Artículo 22.** Las Unidades de Producción Agroalimentarias organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos que les correspondan en función de la inversión total del proyecto estratégico presentado, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

#### **Capítulo IX**

#### **Procedimiento de acceso a los apoyos**

##### **Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Artículo 23.** Para la recepción de solicitudes, la SDAyR podrá emitir convocatoria que deberá difundir en la página <http://sdayr.guanajuato.gob.mx> así como en otros medios de difusión estatal y local que esta determine, en la que se especificará como mínimo, los componentes y tipos de apoyo del Programa, requisitos, lugar de recepción de solicitudes de apoyo, plazos para la presentación de las solicitudes, fecha de cierre de la convocatoria, así como fecha de difusión de resultados. En caso de que no se publique convocatoria, las solicitudes serán recibidas en las oficinas de la DITA conforme al procedimiento de acceso indicado en el artículo siguiente.

##### **Etapas del procedimiento de acceso a los apoyos**

**Artículo 24.** Para el trámite de los apoyos del Programa a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. **Emisión y publicación de la convocatoria en su caso:** La convocatoria podrá ser publicada en medios de comunicación electrónicos, escritos, visuales y/o auditivos; y podrá ser publicada en más de una ocasión, en función de la demanda y disponibilidad presupuestal.
- II. **Recepción de solicitudes:** El Personal de la DITA, recibirá las solicitudes (Anexo I o en formato libre según sea el caso) para su revisión y registro en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en Avenida Irrigación No. 102- A Int. 5, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.
- III. **Dictamen de solicitudes:** El personal de la DITA, dictaminará el cumplimiento de la documentación señalada en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o convocatoria publicada.
- IV. **Validación y autorización de apoyo:** Las solicitudes con propuesta de dictamen por la DITA, se presentarán para ser validadas por la persona titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria y autorizadas por la persona titular de la SDAyR.
- V. **Notificación:** La DITA notificará por escrito a la persona solicitante la autorización del apoyo y en caso de que deba subsanar algún requisito o requerimiento del

proyecto, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles. (Anexo III) Si no atiende dicho requerimiento se tendrá por no autorizado el apoyo. De las solicitudes de apoyo que hayan sido dictaminadas como negativas, se le notificará a la persona solicitante, manifestando las causas por las cuales el apoyo no fue autorizado. La DITA podrá optar por la publicación de resultados en la página <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

- VI. **Suscripción de convenio:** La DITA firmará convenio con las Unidades de Producción del Estado de Guanajuato organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva, así como aquellas agremiadas a organizaciones agroalimentarias beneficiadas y/o Instancias Operadoras, para la liberación de los recursos autorizados.
- VII. **Trámite de pago del apoyo:** Después de la firma del convenio, la DITA remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA.
- VIII. **Levantamiento de acta de entrega recepción y finiquito:** Personal de la DITA levantará el acta de entrega-recepción, para la cual será estrictamente necesario que las Unidades de Producción Agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva comprueben el 100% de la inversión del proyecto; acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la DITA, de la Unidad de Producción Agroalimentaria organizada en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva beneficiada o Instancia Operadora. Dichas entregas se podrán realizar a las organizaciones integradas por unidades de producción o en Sistema Producto o Cadena Productiva de manera Estatal, Regional o Municipal. (Anexo IV)
- IX. **Seguimiento:** Una vez entregado el apoyo, la SDAyR a través de la DITA, tendrá la facultad de realizar en cualquier momento visitas de inspección para verificar la correcta aplicación de los recursos.
- X. **Integración del expediente:** La DITA recabará la documentación comprobatoria relativa a la entrega de los apoyos para la integración del expediente de la Unidad de Producción Agroalimentaria organizada en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva beneficiada o Instancia Operadora.

#### **Administración de recursos**

**Artículo 25.** Los tipos y montos de los apoyos descritos en los artículos 20 y 21 de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados por las Unidades de Producción Agroalimentarias organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva beneficiadas y/o o Instancia Operadora, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos y condiciones para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y tipos de apoyo autorizadas por la SDAyR.

### **Capítulo X Instancias Operadoras**

#### **Convenios con las Instancias Operadoras**

**Artículo 26.** La SDAyR podrá celebrar convenios con Instancias Operadoras, a fin de ejecutar los recursos del Programa con base en las modalidades y los Componentes de apoyo señalados en las presentes Reglas de Operación. Estos convenios serán celebrados atendiendo el marco jurídico al que cada una de las Instancias Operadoras se encuentra sujeta.

La SDAYR radicará recursos a las Instancias Operadoras a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas conforme a lo señalado en el artículo 27 de las presentes Reglas de Operación.

#### **Funciones y obligaciones de las Instancias Operadoras**

**Artículo 27.** Las Instancias Operadoras tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Elaborar los proyectos estratégicos a implementar, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa;
- II. Diseñar el Programa de trabajo de los diferentes servicios, descritos en el proyecto estratégico validado por la DITA;
- III. Ejecutar el Programa de trabajo;
- IV. Ejecutar las funciones descritas en el convenio que para tal efecto celebre con la SDAYR, así como la correcta aplicación de los recursos financieros acorde al presupuesto aprobado en el mismo, sin modificación o desviación en dichas actividades o al presupuesto; en caso de que sea necesaria la modificación de las actividades o el presupuesto, la Instancia Operadora presentará una solicitud de modificación para la aprobación de la SDAYR;
- V. Presentar DITA, los informes físicos y financieros del avance de las metas de cada una de las líneas de acción convenidas así como copia de los comprobantes fiscales correspondientes;
- VI. Coordinar, gestionar e implementar la estrategia del proyecto;
- VII. Tomar en consideración las recomendaciones que le brinde la SDAYR a través de la DITA;
- VIII. Resguardar por un tiempo mínimo de 5 años, la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales;
- IX. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control estatal, para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el recursos estatal otorgado;
- X. Coadyuvar en el desarrollo de una agenda de innovación que representan las demandas de las Unidades de Producción Agroalimentarias; y
- XI. Elaborar el Acta finiquito conjuntamente con la DITA para el cierre del convenio.

#### **Radicación del recurso a las Instancias Operadoras**

**Artículo 28.** Para efecto de radicar el recurso que se autorice a través de la firma del convenio respectivo con las Instancias Operadoras, éstas deberán contar con una cuenta productiva en una institución bancaria a nombre de la propia Instancia Operadora, exclusiva para la administración y manejo de los recursos estatales objeto del convenio, a la cual la SDAYR depositará los recursos, hasta por el monto establecido en el convenio que se realice para la ejecución de los trabajos correspondientes. Para este efecto, la Instancia Operadora expedirá a la SDAYR el comprobante fiscal digital a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, el cual se turnará a la SFIA, por conducto de la DGFyA de la SDAYR, para que proceda con el pago respectivo.

### **Capítulo XI Convenios**

#### **Contenido de los convenios**

**Artículo 29.** Para brindar los apoyos, la SDAyR celebrará convenios con las Unidades de Producción Agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva, legalmente constituidas y/o Instancias Operadoras, el cual deberá de contar al menos con los siguientes elementos:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

## **Capítulo XII Causas de incumplimiento y sanciones**

### **Causas de incumplimiento**

**Artículo 30.** Se considerará incumplimiento del convenio por parte de las Unidades de Producción Agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva legalmente constituido y/o Instancias Operadoras cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR o a la DITA, documentación alterada dolosamente y/o falsificada; y
- V. Proporcionen datos falsos.
- VI. No adquieren en el tiempo señalado, los bienes o servicios a adquirir mencionados en la propuesta de inversión del proyecto estratégico autorizado; y
- VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo.

### **Sanciones por incumplimiento**

**Artículo 31.** De determinarse el incumplimiento de las obligaciones acordadas en el convenio celebrado entre la SDAyR y las Unidades de Producción Agroalimentarias y/o Instancias Operadoras, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, el monto resultante a la fecha de terminación del convenio por incumplimiento, incluyendo los productos financieros. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

A las Unidades de Producción Agroalimentarias y/o Instancias Operadoras que sean sancionadas, se les realizará la anotación en el padrón de la SDAyR y se hará del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

**Artículo 32.** No obstante lo señalado en el artículo 30 de las presentes Reglas de Operación, en caso de incumplimiento por parte de las Unidades de Producción organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva beneficiadas o Instancias Operadoras, éstas tendrán impedimento para participar en el Programa u otros programas de la SDAyR, de uno a tres años siguientes a la determinación de incumplimiento, lo cual será valorado por la SDAyR atendiendo a la gravedad del caso.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones jurídicas o administrativas a que haya lugar.

### **Capítulo XIII Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

#### **Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo 33.** La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

**I. Derechos:**

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
- e) Solicitar por escrito a la DITA cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.

**II. Obligaciones:**

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de la legislación aplicable;
- b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
- e) Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo, por un periodo mínimo de 5 años, conservando su facturación electrónica.

### **Capítulo XIV Facultades de la SDAyR**

**Facultades de la SDAyR**

**Artículo 34.** La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar a la Instancia Operadora que cumplan con las necesidades del Programa conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- III. Dictaminar y autorizar del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir instrumentos jurídicos conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Unidades de Producción organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva beneficiadas o de las Instancias Operadoras conforme a lo establecido en las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos;
- VIII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

#### **Capítulo XV**

#### **Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria**

##### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 35.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.

- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 36.** El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

#### **Captura de información**

**Artículo 37.** Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán mensualmente por la DITA en el SED ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

### **Capítulo XVI Quejas y denuncias**

#### **Quejas y denuncias**

**Artículo 38.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la

- Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficina de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
  - III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
  - IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y
  - V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

## **Capítulo XVII**

### **Auditoría, control y seguimiento**

#### **Auditoría, control y seguimiento**

**Artículo 39.** Los recursos estatales que se otorgan para el Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### **Contraloría social y participación ciudadana**

**Artículo 40.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

## **Capítulo XVIII**

### **Mecanismos de evaluación del Programa**

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 41.** Para la evaluación que se realice al Programa, la DITA se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 42.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 43.** La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

**Padrón de personas beneficiadas**

**Artículo 44.** La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

**Capítulo XIX****Responsabilidad administrativa****Responsabilidad administrativa**

**Artículo 45.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

**Capítulo XX****Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

**Artículo 46.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

**Transparencia**

**Artículo 47.** La DITA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

#### **Proceso electoral**

**Artículo 48.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **T r a n s i t o r i o s**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.

  
**Ing. Paulo Bañuelos Rosales**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

**ANEXOS:  
ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL  
PROGRAMA DE APOYO PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA, 2018  
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO**

<b>Fecha</b> 01/01/2018
<b>Folio</b> 2018/0000

**1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN**

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG):	MIGRANTE: NO
UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:	CORREO:
ESTADO: MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
ASENTAMIENTO: VIALIDAD:	CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	COLONIA: , C.P.:
CALLE: , NÚMERO:	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
TIPO DE PROYECTO:	PERFIL DEL PROYECTO:
EXPERIENCIA:	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

PERSONAS BENEFICIARIAS			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacidades Diferentes	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

**3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS**

Concepto específico (C)	Cantidad				0	Unidad de medida		
	Inversión total	Solicitado Federal	Solicitado Estatal	Solicitado Municipal			Aprobación UPAEG	Otras aportaciones
	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://adap.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Usuario público para acceso libre desde Internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL  
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA  
PROGRAMA DE APOYO PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA  
AGRÍCOLA, 2018**

**ANEXO II. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO.**

<b>PROTOCOLO DE PROYECTO ESTRATÉGICO 2018</b>	
<b>Marque el tipo de componente de apoyo que solicita con el presente proyecto estratégico:</b>	<b>Marcar (X)</b>
<b>Componente I.</b> Apoyo a proyectos estratégicos de investigación, innovación, validación, y transferencia de tecnología.	<input type="checkbox"/>
<b>Componente II.</b> Apoyo a proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de su productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva beneficiada.	<input type="checkbox"/>
<b>I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y/O SISTEMA PRODUCTO AGRÍCOLA SOLICITANTE</b>	
<b>Razón Social:</b>	
<b>RFC:</b>	
<b>Objeto social:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
	Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____ @ _____
<b>Nombre del representante legal:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
	Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____ @ _____
<b>II. DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Profesión:</b>	
<b>Organismo o Institución a la que pertenece:</b>	
<b>Puesto que desempeña:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
	Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____ @ _____
<b>III. DATOS GENERALES DEL PROYECTO ESTRATÉGICO</b>	
<b>TÍTULO: (que señale la acción de solución)</b>	

<b>Datos básicos:</b> (Anotar la descripción que corresponda)	Sector: _____ Sistema o Especie- Producto: _____
<b>Tipo de proyecto:</b> (Describir en base al tipo de apoyo solicitado)	
<b>Eslabón (es) de actividad que beneficiara en el sistema producto o de valor:</b>	Actividades de la producción primaria: _____; Actividades de Operaciones y valor agregado: _____
	Actividades de logística de entrada y almacén: _____; Desarrollo y transferencia de tecnología: _____
<b>Describa la población objetivo del proyecto:</b>	
<b>Anote:</b>	No. Total de personas beneficiadas directas: _____ Hombres: _____ Mujeres: _____
<b>Duración del proyecto:</b>	Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____
<b>Fuente de recursos para la implementación del proyecto:</b>	Monto de apoyo solicitado: _____ Aportación de personas beneficiadas: _____
	Otras Fuentes de apoyo: _____ Describir: _____

**IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO**

**INTRODUCCIÓN**

Texto en el que se expresa la importancia del sistema producto que está siendo afectado por un problema o del cual se tiene una necesidad o una oportunidad, en relación a su uso como alimento o materia prima, su valor económico, impacto social, (Unidades de producción que dependen de la actividad) mano de obra que genera, su importancia en la conservación de recursos naturales y sus efectos en el ambiente (Máximo media cuartilla).

**ANTECEDENTES**

Referencia a trabajos relacionados con el problema en estudio, señalando resultados sobresalientes, con el propósito de evaluar organización, enfoques seguidos y contribuciones al conocimiento alcanzados e identificar las áreas que no han sido exploradas o en las que no hay un conocimiento indiscutible. Se considerarán aspectos como: precisión en la identificación del problema a resolver, importancia del medio, beneficios eventuales y otros que motiven su realización (Máximo media cuartilla).

**PROBLEMÁTICA**

Definición del problema y su ubicación dentro de una problemática general. Debe describirse de forma concreta (para el Estado de Guanajuato) la naturaleza del problema, visualizar su magnitud en el espacio y el tiempo que se presenta (¿dónde y cuándo?). Indicar línea base a partir de la cual se puede iniciar la medición de los impactos esperados con la ejecución de la propuesta (Máximo 1 cuartilla).

**JUSTIFICACIÓN**

Demostrar la necesidad de la implementación del proyecto estratégico estudio por lo que se debe dar la argumentación científica, técnica, social, ambiental, económica, etc. e indicar las referencias bibliográficas. (Máximo media cuartilla).

**MATERIALES Y MÉTODOS**

Descripción detallada de los procedimientos que se aplicarán para alcanzar los objetivos propuestos, asimismo, debe contemplar el diseño del estudio, las técnicas y procedimientos que va a utilizar para alcanzar los productos comprometidos del proyecto. De su correcta elaboración y aplicación dependen la fiabilidad y calidad de los resultados del estudio. **No olvide la estrecha relación con las actividades a desarrollar** para alcanzar cada uno de los productos comprometidos para alcanzar el propósito de la propuesta (Máximo 3 cuartillas).

**BIBLIOGRAFÍA**

En este apartado deben consignarse las **citas bibliográficas** incluidas en el texto del protocolo del proyecto, lo que se recomienda hacer en orden alfabético. Se sugiere seguir las normas internacionales para citar literatura del Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA).

**V. RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS CON EL PROYECTO (Enúncielos)**

1)

2)

3) etc...

**VI. CALENDROGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS**

Producto (Considerar los alcanzables al primer año del proyecto)	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Término (dd/mm/aaaa)
Producto 1 (Los productos deberán especificar si son físicos, impresos y cuantificables).		
Producto 2		
Producto N		

**VII. CALENDROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Fecha de entrega (dd/mm/aaaa)
<b>Producto 1 (Enunciar título del producto)</b>													
Actividad 1.1 (comprende establecimientos, seguimiento, toma de muestras, análisis, pláticas, talleres, cursos, etc.)													
Actividad 1.2													
Actividad 1.n													
<b>Producto 2</b>													







**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL  
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA**

**ANEXO III**

**Aviso de notificación**

**Programa de apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio fiscal de 2018**

Celaya, Gto., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, SISTEMA** \_\_\_\_\_  
**PRODUCTO LA ORGANIZACIÓN Y/O** \_\_\_\_\_  
**INSTANCIA OPERADORA SOLICITANTE** \_\_\_\_\_  
**MUNICIPIO / LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_

Por este conducto informo a usted, con base a su solicitud presentada en el **Programa de apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio 2018** en la ventanilla de trámite; se ha dictaminado **POSITIVA** y se ha autorizado con compromiso de recursos, con los tipos de apoyo y montos siguientes:

Tipo de apoyo	Inversión total	Monto autorizado	Porcentaje de apoyo	Aportación de la unidad de producción de solicitante u organización

Por lo anterior, dispone de 10 días hábiles a partir de recibir la presente y comunicar a la Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola, su interés por continuar con el trámite y establecer el calendario de ejecución y/o adquisición de los apoyos, aclarando, que, de no recibir respuesta en tiempo, su solicitud se dará por cancelada.

Atentamente

Titular de la Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL  
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA**

**ANEXO IV  
Acta Entrega-Recepción  
Programa de apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio fiscal de 2018**

**LUGAR Y FECHA**

En el Municipio de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de 2018, se reunieron los siguientes:

**PARTICIPANTES**

El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada de los apoyos recibidos a través del Programa de Apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio 2018, mismo que le fue autorizado para tal fin; así como, el C. \_\_\_\_\_ por parte de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, para hacer:

**CONSTAR**

La recepción a la entera satisfacción por la (s) unidad de producción beneficiada (s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Montos		Descripción de los bienes recibidos por la Unidad de producción beneficiada (s)
Aportación estatal		
Aportación de la unidad de producción		
Aportación de Presidencia Municipal		
Total		

**CIERRE DEL ACTA**

A la firma de este documento se le reitera a la unidad de producción beneficiada que se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de 5 años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de los órganos de control y fiscalización; También se obliga a la unidad de producción beneficiada a realizar las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de producción del cultivo mencionado anteriormente.

En uso de la voz, "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA", manifiesta lo siguiente:

"Autorizo que se pague por mi cuenta y orden al proveedor del insumo del porcentaje regionalizado del apoyo otorgado por el Programa de Apoyo para Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola 2018 que me fue autorizado mediante folio N° \_\_\_\_\_ por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), para lo cual proporciono los siguientes datos:

- Nombre del proveedor:
- RFC:
- Número de cuenta bancaria:
- Cuenta CLABE interbancaria:
- Denominación del banco:
- Titular de la cuenta:

Hecho lo anterior, me obligo a considerar que ha sido pagado el apoyo por "LA SECRETARÍA" cuando éste sea transferido a la cuenta bancaria señalada y me comprometo a emitir el recibo correspondiente, en caso de ser requerido.

En caso de existir por cualquier causa algún remanente a mi favor, del importe del apoyo aludido, autorizo a "LA SECRETARÍA" para que realice la devolución de ese sobrante, a fin de que éste los reintegre conforme a las leyes aplicables."

Una vez leída la presente, siendo las \_\_:\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

**Entrega**

**Recibe**

---

**Dirección de Innovación Tecnológica  
Agrícola**

---

**La persona beneficiada o quien ostenta su  
representación legal**



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAYR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Subsecretaría para el desarrollo y competitividad agroalimentaria.
- d. *Problema o necesidad:* Baja productividad agrícola y calidad de los productos, procedente de la baja apropiación de innovación y desarrollo tecnológico en las unidades de producción agroalimentarias
- e. *Fecha de documentación:* 12/10/2017

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Nombre	Indicador Método de cálculo	Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mantener la producción agrícola en el estado de Guanajuato mediante el apoyo para implementación de proyectos de investigación e innovación, validación y transferencia de tecnología.	Tasa de variación de la producción agrícola del Estado de Guanajuato	( Producción agrícola del Estado de Guanajuato en año 1/ Producción agrícola del Estado de Guanajuato en año 0) * 100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables.  Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los cultivos agrícolas..
Propósito	Unidades de producción agroalimentarias y sistemas productivos agrícolas mejoran su procesos y tecnologías productivas	Porcentaje de unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema productivo agrícola con proceso y tecnologías mejoradas con proyectos apoyados por el programa	(Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema productivo agrícola con proceso y tecnologías mejoradas con proyectos apoyados por el programa en el año 2018/ Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema productivo beneficiados por los proyectos apoyados por el programa en el año 2016 ) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa	Condiciones agroclimáticas favorables para la producción y mercados potenciales favorables para el destino de los productos finales



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<b>Componente 1</b>	Proyectos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados	Porcentaje de proyectos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados con apoyo del programa.	(Número de proyectos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados con apoyo del programa en el año 2018/ Número de proyectos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios presentados al programa para ser apoyados en el año 2018) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa	Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola apoyadas, usan y aplican los recursos asignados para su profesionalización y mejora de su competitividad
<b>Componente 2</b>	Proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de la productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria organizadas implementados	Porcentaje de proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de la productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria organizadas implementados con apoyo del programas	(Número de proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de la productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria organizadas implementados con apoyo del programa en el año 2018/ Número de proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de la productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria organizadas presentados al programa para	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa	Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola apoyadas, usan y aplican los recursos asignados para su profesionalización y mejora de su competitividad



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



ser apoyados en el año 2018) \*100

**Actividad 1**

Recepción y dictamen de proyectos

Porcentaje de proyectos dictaminados

(Número proyectos dictaminados por el programa en 2018 / Número proyectos recibidos por el programa en 2018) \*100

Anual

Registros de administrativos del programa

Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa

**Actividad 2**

Autorización de proyectos implementarse

Porcentaje de proyectos autorizados

(Número proyectos autorizados por el programa en 2018 / Número proyectos dictaminados por el programa en 2018) \*100

Anual

Registros administrativos del programa

Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa

**Actividad 3**

Suscripción de convenios con las unidades de producción o sistemas producto para la implementación de los proyectos autorizados

Porcentaje de proyectos convenidos

(Número proyectos convenidos con el programa en 2018 / Número proyectos autorizados por el programa en 2018) \*100

Anual

Registros administrativos del programa

Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa

**Actividad 4**

Radicación de recursos para la implementación de los proyectos convenidos

Porcentaje proyectos con recursos radicados o pagados para su implementación

(Número proyectos con recursos radicados o pagados para su implementación / Número proyectos convenidos por el programa en 2018) \*100

Anual

Registros administrativos del programa

Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 5

Supervisión de a la implementación de los proyectos en ejecución	Porcentaje de proyectos apoyados por el programa supervisados	(Número proyectos supervisados por el programa / Número proyectos pagados por programa en 2018) *100	Anual	Registros administrativos del programa	Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa
--	---	--	-------	--	---

\*SIAREG: Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.